



PROCESO: PRIVACIÓN DE LA PATRIA POTESTAD
RADICADO: 2021-00397-00 (Interno. 17.442)
DEMANDANTE: LUIYI DAYANA ANGULO MARTINEZ
DEMANDADO: WILSON TORRES CHACON

San José de Cúcuta, agosto nueve (9) de dos mil veintidós (2022)

Visto el mensaje de datos que remite el demandado al correo institucional de este juzgado, donde informa que la demandante fue trasladada para la ciudad de Bogotá por parte de la institución donde labora, se dispone Requerir a la demandante, a través de su apoderado judicial, para que informe su domicilio o residencia actual, e Indique concretamente con quien vive actualmente su menor hijo L.S. T.A.

Reiterar al Instituto Colombiano de Bienestar familiar, para que en el término de 5 días hábiles, de respuesta al oficio # 0533 de mayo 20 de 2022, lo cual se requiere para proceder a fijar fecha para audiencia, como se ordenó por auto de fecha mayo 17 de 2022.

En la misma audiencia se solicitó al apoderado del demandado para que allegue el Acta de la audiencia celebrada entre las partes en julio de 2021 en la Comisaría de Familia de la Libertad y a la fecha solo informa que no existe acta por cuanto la demandante se retiró de la audiencia, en consecuencia, nuevamente se le requiere para que aporte constancia expedida por dicha Entidad.

NOTIFIQUESE.

La Juez,



NELFI SUAREZ MARTINEZ